

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4231.- /
Monte Patria, 14 de abril de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Art. 15 Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Ord. N° 050 del 11 de abril de 2014, de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, Ord. Int. N° 005 del 04 de abril de 2014, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Primer Trimestre Año 2014, a los Profesores y Asistentes de la Educación, de acuerdo a los montos asignados en liquidación de Subvención Excelencia Académica, que desempeñan funciones en la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.
- 2.- En Consejo de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario, lo siguiente:
- El 90% (\$4.841.921.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la Ley.
 - El 10% (\$537.991.-) de los recursos asignados se pague en forma proporcional a la carga horaria entre los Docentes Directivos, Docentes Técnicos y Docentes de Aula de la Esc. Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto.
- 3.- Los valores abonados corresponden a la subvención de enero, febrero y marzo de 2014.
- 4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, que asciende a la suma de \$376.722.-, deberán ser distribuido de acuerdo a la carga horaria de cada uno de ellos.
- 5.- El valor total asignado al Establecimiento Educacional, asciende a la suma total de \$5.756.634.-.
- 6.- Páguese con cargo al:
- Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta y Contrata regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM Monte Patria
Área de Recursos Humanos DEM Monte Patria
Establecimiento Educacional
Interesado (a)
Carpeta.



ALCALDE

(S)

